



Nombre de alumno: Norma Valeria Rodríguez Galindo

Nombre del profesor: Yaneth Del Roció Espinosa

Nombre del trabajo: Súper nota

Materia: Sumbodulo 1

Grado: 6to cuatrimestre

PASIÓN POR EDUCAR

Grupo: Técnico en administración de recursos humanos

Comitán de Domínguez Chiapas a 10 de junio de 2022

Trámites de servicios en las instituciones

ASPECTOS LEGALES

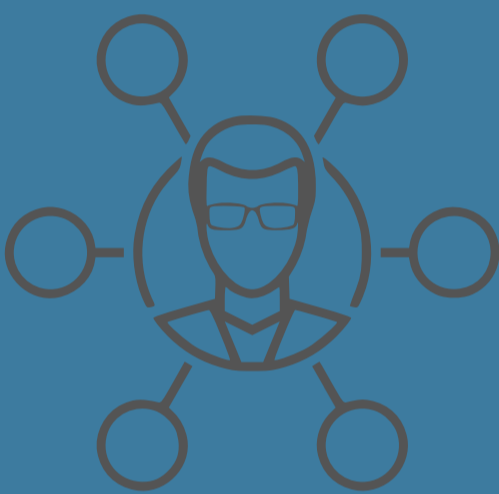
Los aspectos legales antes de contratar un trabajador son objetivos al considerar los aspectos jurídicos que se adquieren al momento de reclutar nuevo personal

Aspectos que se deben conocer antes de contratar un trabajador:

- *Edad
- *Posibilidad de embarazo
- *Tiempo que laboró en trabajos anteriores
- *Motivo por el cual terminó la relación de trabajo
- *Nombres de las empresas en las que trabajó anteriormente
- *A cuánto ascienden sus gastos mensuales
- *Carta de antecedentes no penales



Afiliación a las diferentes instituciones



*Sistema de Ahorro para el Retiro: Se constituye por las cuentas individuales a las que contribuyen el trabajador, el patrón y el Gobierno Federal. La acumulación de estos recursos hace acreedores a los trabajadores a una pensión, misma que disfrutarán al final de su vida laboral

*Instituto Mexicano del Seguro Social: El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es una Institución del gobierno federal, autónoma y tripartita (Estado, Patrones y Trabajadores), dedicada a brindar servicios de salud y seguridad social a la población que cuente con afiliación al propio instituto, llamada entonces asegurado y derechohabiente

*Movimientos Afiliatorios de los Trabajadores: Altas: cinco días hábiles a partir de la fecha de inicio de la relación laboral, presentando el formato AFIL-02, Aviso de Inscripción del Trabajador Modificaciones de salario: presentando el formato AFIL-03, Aviso de Modificación de Salario del Trabajador y observando los siguientes plazos, de acuerdo con el salario. Bajas: dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la terminación de la relación laboral, utilizando el formato AFIL-04, Aviso de baja del Trabajador o asegurado

Documentos para dar de alta a un trabajador en el IDSE

*Patrón
Número Patronal de Identificación Electrónica.
Certificado Digital.
Firma Electrónica Avanzada (FIEL, o E. Firma)

*Trabajador
Número de seguridad social del trabajador o los trabajadores
Número de Seguridad Social (NSS), dígito verificador del NSS
Unidad de Medicina Familiar (UMF)
Salario diario integrado
tipo de salario, tipo de jornada y fecha de movimiento
Datos generales



Del seguro de riesgos de trabajo

Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez;

Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador bajo la acción de algún psicotrópico, narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción suscrita por médico titulado y que el trabajador hubiera exhibido y hecho del conocimiento del patrón lo anterior; Si el trabajador se ocasiona intencionalmente una incapacidad o lesión por sí o de acuerdo con otra persona; Si la incapacidad o siniestro es el resultado de alguna riña o intento de suicidio. Si el siniestro es resultado de un delito intencional del que fuere responsable el trabajador asegurado.



Derechos de preferencia antigüedad y ascenso

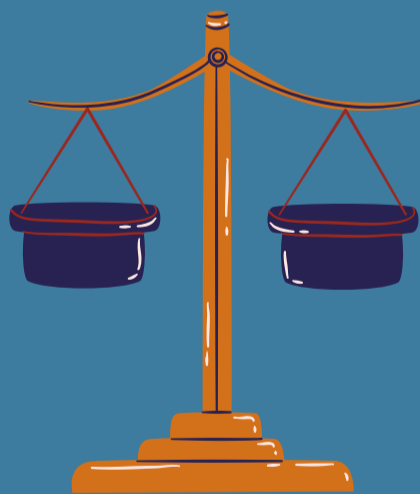
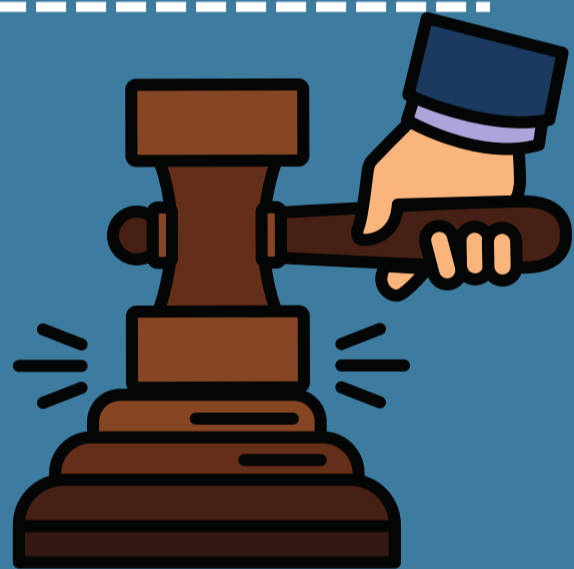


- I. La prima de antigüedad consistirá en el importe de doce días de salario, por cada año de servicios;
- II. Para determinar el monto del salario, se estará a lo dispuesto en los artículos 485 y 486;
- III. La prima de antigüedad se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido quince años de servicios, por lo menos. Asimismo se pagará a los que se separen por causa justificada y a los que sean separados de su empleo, independientemente de la justificación o no justificación del despido;

Para el pago de la prima en los casos de retiro voluntario de los trabajadores, se observarán las normas siguientes:

Si el número de trabajadores que se retire dentro del término de un año no excede del diez por ciento del total de los trabajadores de la empresa o establecimiento, o de los de una categoría determinada, el pago se hará en el momento del retiro.

Si el número de trabajadores que se retire excede del diez por ciento, se pagará a los que primeramente se retiren y podrá diferirse para el año siguiente el pago a los trabajadores que excedan de dicho porcentaje



Bibliografía básica y complementaria:

- De la Rosa Consultores. (2008). Nóminas, Salarios y Prestaciones.
- Borrel, M. (2010). Taller de prácticas laborales y de seguridad social. Tax Editores Unidos.
- Borrel, M. (2010). Ley del Seguro Social. SISTA.
- Ley Federal del Trabajo. (2019). ISEF.
- Fisco Nominas. (2019). ISEF
- Ferrer López, Miguel Ángel. (2019). Como confeccionar Nominas y Seguros Sociales. DEUSTO.